

Of. Núm. **P/DUT/746/2021**

MX09.TSJCDMX.1.7DUT.13C.13

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: INFOCDMX/RR.IP. 2173/2020

RECURRENTE: [REDACTED]

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFOMEX: 6000000204620

ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al **PUNTO PRIMERO** de la resolución pronunciada del recurso de revisión al rubro citado, en fecha 10 de marzo de 2021, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificada a esta Unidad de Transparencia en la misma fecha mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación "SIGEMI", por la que determinó:

*"PRIMERO. Por las razones señaladas en la consideración cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción VI, del de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 3 días y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida." (sic)*

En ese sentido, el Considerando Cuarto (hojas 24 y 25), en la parte conducente dispone:

*"...se determina con fundamento en la fracción IV del artículo 244 de la Ley de la materia, el **MODIFICAR** la referida respuesta a instruir al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de que:*

- *Haga del conocimiento de la persona hoy recurrente, la respuesta emitida a la solicitud de información folio 6000000204620, de manera completa (incluyendo el archivo Excel de referencia).*
- *Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación." (sic)*

Por lo anterior, atendiendo estrictamente a lo ordenado por el Órgano Garante, se informan las gestiones que se realizaron conforme se muestra a continuación:

- I. Mediante oficio **P/DUT/701/2021** de fecha 16 de marzo del presente año, se solicitó la ampliación de término para dar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **anexo 1**.
- II. Por medio del oficio **P/DUT/702/2021** de fecha 16 de marzo del presente año, se solicitó a la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal diera cumplimiento a la resolución que nos ocupa, **anexo 2**.
- III. Mediante el oficio **TSJCDMX/PDE/189/2021** de fecha 17 de marzo del presente año, la Dirección de Estadística de la Presidencia de este H. Tribunal, proporcionó la información correspondiente en formato Excel, dando cumplimiento a la resolución de mérito, **anexo 3**.

Informe Estadístico de Extinción de Dominio, año 2019-2020					
Número consecutivo	Juzgado	Expediente por año	Delito	Sentencia por Año	Sentencias definitivas a favor de:
1	PRIMERO	2019	Secuestro		
2	PRIMERO	2019	Robo de Vehículo		
3	PRIMERO	2019	Robo de Vehículo		
4	PRIMERO	2019	Secuestro		
5	PRIMERO	2019	Secuestro		
6	PRIMERO	2019	Narcomenudeo		
Número consecutivo	Juzgado	Expediente por año	Delito	Sentencia por Año	Sentencias definitivas a favor de:
1	SEGUNDO	2019	Narcomenudeo		
2	SEGUNDO	2019	Robo de Vehículo		
3	SEGUNDO	2019	Narcomenudeo		
4	SEGUNDO	2019	Narcomenudeo		
5	SEGUNDO	2019	Narcomenudeo		
6	SEGUNDO	2019	Narcomenudeo		

Of. Núm. **P/DUT/746/2021**
MX09.TSJCDMX.1.7DUT.13C.13

IV. Consecuentemente, por medio del oficio P/DUT/745/2021 de fecha 17 de marzo del año en curso, se informó al peticionario el cumplimiento dado a la resolución multicitada, proporcionando la información estadística solicitada respecto al tema de extinción de dominio, **anexo 4**.

Ahora bien, en cuanto a la notificación es importante precisar:

- Que el medio señalado por el recurrente, para recibir notificaciones, tanto en la solicitud de información pública, como en el recurso de revisión, es el correo electrónico **[REDACTED]**
- El correo electrónico fue rechazado señalando que "No se encontró la dirección", como se muestra a continuación, **anexo 5**:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA <oi@tsjcdmx.gob.mx>

Cumplimiento a la Resolución dictada en el Recurso de Revisión RR.IP.2173/2020

2 mensajes

UNIDAD DE TRANSPARENCIA <oi@tsjcdmx.gob.mx>

17 de marzo de 2021, 14:59

Para **[REDACTED]** <recursosderevision@infodf.org.mx>. Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.2173/2020, se notifica la respuesta por medio de la cual se da cabal cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2 adjuntos

extinción dominio F204620_281020 INFOMEX .xlsx
190K

Oficio 745 2021-17032021.pdf
889K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para oi@tsjcdmx.gob.mx

17 de marzo de 2021, 14:59



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **[REDACTED]** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en 199, fracción II, 205, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la notificación del oficio P/DUT/745/2021 se realizó por estrados, **anexo 6**.

Por lo anterior se solicita:

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución del recurso de revisión citado al rubro en tiempo y forma, con las gestiones realizadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ BÁEZ.

C.c.p. Lic. Valeria Parada Sánchez.- Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.

Elaboró: Lic. Alfonso Sandoval Servín.
Revisó y Autorizó: Lic. José Alfredo Rodríguez Báez

PRESIDENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA